FORM	II ARIO	SCS-1

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 00019546

Al 31 de DIO	CIEMBRE	<sub>de</sub> 1996	
Expediente No.	4887-	69	
	10.	000.000	

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990129142001 RAZON SOCIAL PREDIAL INVERSIONISTA RUMICHACA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios

٠.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de	A	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o	Inversión de	Acciones o Aportaciones	
			Pasaporte	Extranjeros. 2 /	No.	VALOR TOTAL
1	ING.JOYCE DE GINATTA	ECUATORIANA	0902570099		994	9.940.000
2	ING.EMILIO GINATTA H.	ECUATORIANO	0904940939		2	20.000
3	ING. GIOVANNI GINATTA H.	ECUATORIANO	0904912754		2	20,000
4	SRA.GISELLA GINATTA H.	ECUATORIANA	090491-754 0904-2010		2	20,000
5						
6						
7						
1		<b></b>		<u> </u>		
U						
10				<del>                                     </del>		
11 12					<del> </del>	
13						
14						
15	•					,
16						
17						J ABR 1897
18						NOK 1997
19					•	
20					Company scanded	
21					<u> Z</u>	
22				<del>                                     </del>	·	
23				<del>                                     </del>		
24				<del></del>		
25				+	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>
26				<del></del>	···	
				<del>                                     </del>		<u> </u>
29						
30				<del>                                     </del>		
31		<del></del>		+ -		· · · · · ·
32				<u> </u>		
35				<u> </u>	***	
34						
35	^					
	co que la información es correcta		L		<del></del>	

Firma del representante legal

GQUIL, MARZO 31 DE 1997

Lugar y fecha de presentación

## Notas

- 1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, al la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Compietos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
- 2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:
  - 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
  - 2 INVERSION SUBREGIONAL
  - 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
  - 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL